



Ajuntament d'Oliva

Plaça de l' Ajuntament, 1  
Tel. 96 285 02 50  
Fax. 96 283 97 72  
46780 OLIVA

## EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVA

EDICTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON TERRAZAS DE MESAS Y SILLAS Y OTRAS OCUPACIONES VINCULADAS A ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES.

El Pleno del Ayuntamiento de Oliva, en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2015, acordó la aprobación provisional de la **modificación del artículo 10 de la Ordenanza Municipal REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON TERRAZAS DE MESAS Y SILLAS Y OTRAS OCUPACIONES VINCULADAS A ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES.**

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado dicho texto y se presenten las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo y se procederá a la publicación en el BOP del texto completo de la Ordenanza en cuestión.

Oliva, a 10 de febrero de 2015  
El Alcalde

Salvador Fuster Mestre